



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1737-2017

BITÁCORA: 20/DK-0035/09/17

Oaxaca, Oaxaca, 11 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JOSE LUIS VELÁSQUEZ LOPEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERERIA ZICATELA con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1568-2009 de fecha 21 de Agosto de 2009, que cuenta con el código de identificación **T20401VEL001** ubicado en Avenida Brisas de Zicatela, S/N Colonia Brisas de Zicatela C.P. 70934 Santa Maria Colotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 12                 | 186           | 197         | 17921963                  | 17921974                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 162.Vol. aut. para transp. 21.436 m3 de mad. motoaserr. de pino, TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Área: Delegación Federal de Oaxaca

Identificación del documento: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1737-2016

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman: páginas 1

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en los Artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en: domicilio, por considerarse información confidencial.

Firma del titular del Área:

Por suplencia en ausencia, artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y oficio DFO-0034-2017 de 9 de octubre de 2017.

Fecha y número de Acta de Sesión del Comité: Resolución número 435/2017 de fecha 9 de octubre de 2017.

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

